



IV/03/2023/876/I

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobada en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de marzo de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/099: Se crea el programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lameli

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gordoa, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Otil, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Louig Margulita Puebla Pérez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Activo
GAGMMAR/Gemina



IV/03/2023/866/1

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/099: Se crea el programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jal., 28 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Izául Solís Godínez, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Mitchell, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Postgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Luzia Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Asélio
BASM/MARG/InVme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUAAD/008/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone crear el programa académico de la **Maestría en Lexicografía y Producción Editorial**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, en México, un problema social grande es el alto índice de analfabetismo funcional. Se entiende por analfabetismo funcional la incapacidad de una persona para poner en práctica su conocimiento de escritura, lectura y cálculo para resolver situaciones habituales de la vida¹. Esto es, el analfabetismo funcional impide a un individuo tomar decisiones para mejorar su calidad de vida. Sin duda, el alto índice de analfabetismo funcional en nuestro país está relacionado con una deficiente alfabetización o con analfabetismo absoluto, que no ha sido erradicado, y con altos índices de deserción escolar desde grados muy tempranos.
2. Que, un diccionario es una herramienta básica para paliar el analfabetismo funcional, dinamizar métodos de enseñanza y generar curiosidad para mejorar el funcionamiento en la vida, ya que el diccionario contiene el significado de las palabras de una lengua, además de reflejar la cultura y los usos codificados en palabras.
3. Que, un diccionario es un espejo de la cultura de una comunidad porque contiene el léxico que esta comunidad usa. El léxico de una lengua, de cualquier lengua, constituye un acceso directo a la identidad de un pueblo, en tanto que aquel es la suma de las palabras de una lengua, y es, por tanto, la suma de los significados empleados por ese pueblo, sea cual sea el origen, el estatus social, la valoración comunitaria o la vitalidad, genera o restringida, que las palabras tengan y de quienes las usan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Consejo de Transformación Educativa (s.f) Segundo Congreso Internacional de Transformación Educativa. Recuperado desde:

<https://transformacion-educativa.com/2do-congreso/perencias/Eje-1/A-2-102.html#:~:text=Entonces%20e%20analfabetismo%20funcional%20es%20situaciones%20habituales%20de%20la%20vida>

Página 1 de 12

Handwritten signature

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Teléfono directo (33) 3134 2243
www.bcu.udg.mx





4. Que, los diccionarios tienen varias funciones sociales específicas, todas ellas centradas en la educación de las personas. Un diccionario es una herramienta para el desarrollo de un pueblo, no únicamente desde el ámbito escolar, sino también desde el laboral y social.
5. Que, la lexicografía, la disciplina encargada de enseñar la técnica de hacer diccionarios, tiene, por lo tanto, como objetivo educar. Puesto que un diccionario es el espejo de una comunidad, porque es un repositorio general de cómo ésta piensa, habla y se comunica, en tanto que es indisoluble la relación entre formas y contenidos en una lengua, aunque sea una relación convencional, simbólica y filtrada por la arbitrariedad que es consustancial a la relación entre el significado y la forma o significante.
6. Que, un diccionario es un producto multidisciplinario y multimodal siempre. Puesto que para su realización se requiere tanto de quienes hacen los contenidos, como de quienes diseñan la infografía, piensan la visualización y las imágenes que acompañarán la obra, en caso de que las lleve, diseñan la salida digital o impresa, investigan géneros y tradiciones discursivas, cuanto de quienes realizan la informatización de los contenidos y de quienes hacen los enlaces de tales contenidos a plataformas diversas, incluidas las visuales.
7. Que, hacer un diccionario en esta era de la información y el conocimiento se ve influido por el campo de conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que atienden las necesidades de una sociedad global, muy destacadamente las relacionadas con el desarrollo de aplicaciones de un sistema tecnológico particular calificado de digital.
8. Que, la industria editorial ha avanzado notablemente gracias al uso de bases de datos que permiten exportar a diferentes lenguajes y compartir con diferentes plataformas la información que se pretende publicar, ello constituye la llamada interoperabilidad entre bases de datos. Por tanto, este conocimiento resulta fundamental en un programa como el que se propone ya que el dominio de estas bases permitirá la edición y socialización de una gran diversidad de información tales como los recursos abiertos y cerrados. Por otro lado, un aspecto clave de toda incursión digital es la seguridad de la información en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, que son aspectos que garantizarán el resguardo y socialización adecuada del diccionario.





9. Que la importancia de este posgrado radica en el cruce interdisciplinar de cuatro campos de conocimiento. Típicamente se estudian de manera independiente, pero en el mundo del trabajo lo que se demanda es la producción editorial que los involucra a todos. En este sentido, es un programa innovador que capacitará a estudiantes para diseñar soluciones con calidad de información, el contexto al que se dirigen, el sesgo que tiene la información, la pertinencia de las TIC de acuerdo con el tipo de proyecto, así como los recursos digitales para arropar a los artículos lexicográficos. Además, se incluye el diseño gráfico en términos de tipografía, el diseño de comunicación de la información, y de la producción editorial misma. La integración de todos estos componentes es lo que hace diferente a este posgrado, pues como arrojó el estudio de mercado, existen posgrados o bien, dirigidos al ámbito de la lexicografía, o al del diseño editorial, pero no unidos y menos con TIC y literacidad.
10. Que, el posgrado propuesto hace visible la relación entre la comprensión de los escritos, en tanto textos, y la morfología de los objetos que difunden esos escritos, los libros. Siendo el diccionario, una forma particular de libro. Por lo tanto, su diseño y producción se sitúan en el diseño editorial.
11. Que, la creación de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial contribuirá a innovar la oferta educativa del posgrado de la Universidad de Guadalajara por la apuesta de conocimiento transdisciplinar para resolver problemas actuales; esto se refleja en el hecho de que los posgrados existentes se enfocan en la lexicografía como una cuestión sumamente especializada, pero el campo de trabajo demanda de perfiles más integrales que resuelvan además el proceso de producción editorial compuesto por el diseño gráfico, el de la información y el editorial, además con una apuesta en las TIC para contar con herramientas que permitan a los egresados trabajar diccionarios en formatos impresos y digitales. Asimismo, se incorporan los aspectos de literacidad y ética que resultan indispensables para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo en cuanto al diseño de las soluciones diversas que se pueden concebir para aspectos tan variados como la hechura de glosarios, diccionarios especializados, pero con lenguajes trabajados para la divulgación, entre muchos otros.
12. Que, la demanda potencial de un programa de estas características, provendrá no únicamente de los egresados de los campos de letras, sino también de carreras como diseño gráfico, comunicación digital, TIC, mercadotecnia, entre otros, debido a que los conocimientos de estos egresados aportan aplicaciones específicas para la hechura de diccionarios, cuestión que los puede llevar a especializarse en el mundo editorial, tecnológico, comunicativo y mercadológico de los diccionarios.



13. Que, es importante trabajar de manera colaborativa e interdisciplinar, por lo que la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial vincula al menos cuatro espacios cognitivos: lexicografía, diseño, literacidad y comunicación.
14. Que, el programa se desarrollará con la participación de la Academia Mexicana de la Lengua (AML) a través del convenio de colaboración RG/ACC/389/2022 de fecha 26 de noviembre de 2022, para llevar a cabo acciones en el campo de la docencia, investigación y difusión de la cultura. Para fines administrativos, el posgrado se dictamina en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con sede en el Departamento de Proyectos de Comunicación.
15. Que, el Colegio del Departamento de Proyectos de Comunicación le extendió al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial, que fue aprobado mediante dictamen CUAAD/I/008/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022.
16. Que, la Planta Académica de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial se integra por 6 profesores de tiempo completo, 4 con grado de doctor y 2 con grado de maestría; de los cuales 2 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores. Además, se cuenta con la colaboración de 6 doctores en lingüística de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Colegio de México y de la Universidad Complutense de Madrid, cuya experiencia es coherente con el perfil que se requiere para fortalecer el programa propuesto.
17. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- a. Lexicografía, y
- b. Producción Editorial.

18. Que el **objetivo general** del programa de Maestría en Lexicografía y Producción Editorial es formar profesionales de calidad en la elaboración y diseño de diccionarios de todo tipo.



19. Que los objetivos particulares son:

- Formar expertos en los conocimientos gramaticales necesarios para elaborar la estructura del diccionario, los tipos de artículos lexicográficos que lo integran, y la investigación necesaria para elaborar los artículos lexicográficos.
- Formar expertos en las nociones teóricas pertinentes, desde la epistemología y la ética, para resolver las cuestiones referentes que surgen en el proceso del diseño y la producción de diccionarios y léxicos de todo tipo.
- Dotar a los egresados con las herramientas necesarias para producir el diccionario incorporando los conocimientos de las áreas del diseño gráfico, del diseño de información, y del diseño editorial.
- Formar a los egresados para que incorporen de manera transversal los conocimientos que aportan las TIC y la literacidad, desde la conceptualización misma del diccionario y las fuentes que habrán de ser consultadas, hasta la producción editorial en plataformas, pasando por la multimodalidad de los diccionarios digitales.

20. Que el perfil de ingreso de los aspirantes al programa de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial es el siguiente:

- Preferentemente ser egresado de las áreas de lingüística y filología; literatura con conocimientos básicos de gramática; periodismo y comunicación, educación, mercadotecnia, diseñadores gráficos, informáticos y de sistemas, entre otras a juicio de la Junta Académica;
- Tener interés de aprender el lenguaje y la producción de diccionarios desde una visión multi e interdisciplinaria, y
- Tener interés de enfocarse en alguno de los aspectos de la cadena de producción de los diccionarios.

21. Que el egresado de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial, al concluir el programa podrá:

- Elaborar diccionarios desde una perspectiva interdisciplinaria, a partir del dominio de los diferentes procesos que componen la cadena de producción editorial de estos.
- Realizar la composición lexicográfica y gramatical de los contenidos del diccionario, en función del tipo de diccionario, su uso potencial, y el público al que va dirigido.
- Identificar fuentes informativas de calidad para sustentar el conocimiento que se proveerá mediante el diccionario.
- Proponer y desarrollar narrativas y marcos epistemológicos con bases éticas que se reflejen en la producción de los diccionarios.



- e. Reconocer y diseñar narrativas y epistemologías implícitas en la información que proveen los diccionarios con bases éticas.
 - f. Incorporar las TIC que resulten más pertinentes en la hechura del diccionario en función del tipo de diccionario, los requerimientos del contratante, y las condiciones tecnológicas de acceso y usabilidad disponibles.
 - g. Seleccionar adecuadamente las tipografías en función de las características del proyecto.
 - h. Seleccionar adecuadamente los recursos de arropamiento del diccionario a partir de las necesidades del proyecto.
 - i. Implementar de manera eficaz el proceso de producción editorial de principio a fin en la hechura del diccionario.
22. Que la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.



- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	77	100
Total	77	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Lexicografía I	C	40	40	80	5
Lexicografía II	C	40	40	80	5
Lexicografía III	C	40	40	80	5
Lexicografía IV	C	40	40	80	5
Lexicografía V	C	40	40	80	5
Diseño y producción editorial I. Fundamentos libros y diccionarios	CT	32	32	64	4
Diseño y producción editorial II. Tipografía, párrafo y retícula	CT	40	40	80	5
Diseño y producción editorial III. Microestructura y macroestructura	CT	40	40	80	5
Diseño y producción editorial IV. Diccionario impreso y digital	CT	40	40	80	5
Diseño y producción editorial V. Enriquecimiento de artículos lexicográficos gráfico multimedia	CT	40	40	80	5
Proyecto I. Lexicografía, diseño y producción	S	48	48	96	6
Proyecto II. Lexicografía, diseño y producción	S	48	48	96	6
Literacidad digital I	CT	32	32	64	4
Literacidad digital II	CT	32	32	64	4
Ética de la lexicografía	C	32	32	64	4
Epistemología de la lexicografía	C	32	32	64	4
Total		616	616	1232	77

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 9 de 12



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, preferentemente de las áreas de lingüística y filología; literatura con conocimientos básicos de gramática; periodismo y comunicación, educación, mercadotecnia, diseñadores gráficos, informáticos y de sistemas, entre otras a juicio de la Junta Académica;
- Certificado de estudios de licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Mostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar la maestría en la que indique además de sus motivos para estudiarla, su compromiso por concluir, mantener un promedio mínimo de 80;
- Presentar carta de dedicación de tiempo completo en la modalidad escolarizada;
- Aprobar los siguientes medios de evaluación: curso propedéutico, entrevista por lo menos con un miembro de la Junta Académica o de la Planta Académica, y anteproyecto de investigación, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Lexicografía y Producción Editorial son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Haber concluido el programa;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.



SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será:

- a) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión; o
- b) Generación de un producto de creación en el área de las artes o el diseño, o
- c) Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Lexicografía y Producción Editorial tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Lexicografía y Producción Editorial. El grado se expedirá como Maestro (a) en Lexicografía y Producción Editorial.

DÉCIMO. Los alumnos de la Maestría en Lexicografía y Producción Editorial aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 2023

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Maya

Mtro. Karla Alejandrina Pineda Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Iván Tenorio Alanís

C. Zoé Elizabeth García Romero



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos